



Sesiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del SNB, sesionará de forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente, previa convocatoria de su Presidente, así como por solicitud escrita de por lo menos tres (3) de sus miembros. En este último caso, el Presidente procederá a la convocatoria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a contar desde la fecha de la solicitud.

Toda convocatoria deberá realizarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión; no obstante, será válida la sesión que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que se encuentren presentes la totalidad de sus miembros. El quórum requerido para deliberar válidamente el Consejo Directivo del SNB, será de tres (3) de sus miembros, incluido el Presidente y sus decisiones serán tomadas por unanimidad, en los demás casos, las decisiones serán tomadas por mayoría simple.